INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...170.../2. 020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A. REPRESENTANTE LEGAL – LIZ NORMA CANO DE LOPEZ- RUC: 80051166-2 –DIRECCION: JOSÉ ANTEQUERA Y CASTRO N 814 BARRIO SANTA ANA – CIUDAD DEL ESTE –PARAGUAY, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EJERCICIO 2.020- TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSO DE OFERTAS- TIPO DE PRESUPUESTO ACCION- RECURSOS DE FONACIDE, Y AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO PREVIA APROBACIÓN DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL -

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2.992 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas -ID 372-354

Que ha presentado oferta una empresa que ha sido analizada y evaluada por el Comité de Evaluación y que se describe en el Informe presentado, siendo la presentada por la empresa AVANZAR IMPORT EXPORT S.A. – Representante legal Liz Norma Cano de López - Ruc: 80051166-2, la considerada como la más conveniente y ha presentado los documentos solicitados en el PBC.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: la empresa AVANZAR IMPORT EXPORT S.A.- **Representante Liz Norma Cano de López - Ruc: 80051166-2** por la suma de Gs: 396.224.100 (trescientos noventa y seis millones doscientos veinticuatro mil cien), para la Provisión de Almuerzo Escolar Ejercicio 2.020. -

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 80 del Decreto No 2.992/19

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Prados de Lermen
Secretaria General

Mbaracayú, 24 de Junio de 2.020

Edir Edgar Lermen Ritter
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 23/2020 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 170/2020 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA avanzar IMPORT EXPORT S.A. REPRESENTANTE LEGAL: LIZ NORMA CANO DE LOPEZ RUC: 80051166-2, DIRECCIÓN: JOSE ANTEQUERA Y CASTRO N 814 BARRIO SANTA ANA, CIUDAD DEL ESTE, ALTO PARANÁ, PARAGUAY, PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EJERCICIO 2020 - TIPO DE PROCEDIMIENTO – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PROGRAMA: RECURSOS DE FONACIDE.----------

Mbaracayú, 26 de Junio de 2020

VISTO: La Nota N° 98/2020 I.M. De fecha 25 de junio de 2020. Y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación para provisión de almuerzo escolar, licitación por concurso de ofertas N° 03/2020, según Resolución N° 170/2020 I. M. Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema.----------

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal por la cual se remite documentos de la adjudicación de licitación por concurso de ofertas para provisión de almuerzo escolar, con dictámenes del comité de evaluación, que recomiendan la aprobación del mismo, también dictamen N° **06/2020** de la asesoría Jurídica de la Honorable Junta Municipal conjuntamente con la comisión de Legislación que recomiendan al pleno la aprobación del mismo, el cual fue puesto a consideración y aprobado por Unanimidad de los concejales presentes.----------

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA
RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Resolución N° 170/2020 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa AVANZAR IMPORT EXPORT S.A.. Representante Legal: Liz Norma Cano de López, RUC: 80051166-2, que ha presentado la oferta considerada conveniente a la intendencia Municipal y cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por la suma de Gs: 396.224.100 (son Guaraníes, trescientos noventa y seis millones, doscientos veinte y cuatro mil, cien), para provisión de almuerzo escolar ejercicio 2020.

Artículo 2: APROBAR el contrato de adjudicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley N° 3.966/10.----------

Artículo 3: OBEDECE a la decisión unánime de los señores concejales de la Junta Municipal en la sesión ordinaria de fecha 26/06/2020.----------

Artículo 4: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Lic. Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.JM.

Francisco Gayoso
Presidente H.JM.